
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral (Sala I) de Rosario, a cargo de los Vocales Dra. María Andrea Deco, Dr. Sergio Fabian Restovich, Dra. Andrea Susana Netri, y de la Secretaria Dra. Valeria Orta Nadal, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. SCARAFIA JORGE RAFAEL, DNI 11.445.099, por tres días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, venciendo el término para hacerlo tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo prealudido. Autos caratulados: SCARAFIA JORGE RAFAEL c/CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROS s/SENT. COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES; CUIJ 21-03603969-5. Fdo. Dra. Valeria Orta Nadal (Secretaria). Rosario, 14 de mayo de 2026. Dra. Sconfienza Ma. Eugenia, prosecretaria.

S/C 561693 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) y en autos MILISENDA, FERNANDO ANTONIO c/PATARCA, NAZZARENO JUAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924292-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Nº 140 de fecha 27/04/26: RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, revocando la sentencia 947 del 5 de julio de 2022, haciendo lugar a la demanda por prescripción adquisitiva promovida por el señor Fernando Antonio Milisenda, sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Windels 834 de Rosario conforme inscripciones descriptas en la sentencia de primera instancia. 2) Las costas de ambas instancias son a cargo de la demandada y las de la defensora de oficio impuestas provisoriamente a la actora. 3) Los honorarios se regularán en un 50% de los que correspondan a la primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: MILISENDA, FERNANDO ANTONIO c/PATARCA, NAZZARENO JUAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924292-2). Dr. GERARDO F. MUÑOZ; Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI; Dr. OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, ley 10.160); Dr. ALFREDO R. FARÍAS.

\$ 100 561671 May. 29 Jun. 2

JUZGADO DE FAMILIA

Se hace saber que en los autos: SORAIRE, SANTINO s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ

Nº 21-11400868-8; Juzg. Unipersonal de Familia Nº 9, se ha ordenado notificar a GASTON EMANUEL MILTON SORAIRE D.N.I. Nº 35.550.216, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: Nº 467 de fecha 21/05/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a GASTÓN EMANUEL MILTON SORAIRE CRISTÓBAL, DNI 35.550.216 sobre sus hijos SANTINO SORAIRE, DNI 51.192.678, FRANCESCA GIANNA SORAIRE, DNI 55.531.483 y MARTINO ISAAC ELISEO SORAIRE, DNI 58.826.464. 2) Privar de la responsabilidad parental a EVELYN VICTORIA BARQUERO, DNI 40.617.897 respecto a su hijo SANTINO SORAIRE, DNI 51.192.678. 3) Otorgar la tutela de SANTINO SORAIRE, DNI 51.192.678 a AMÉRICA ZULMA DÍAZ, DNI 20.304.837, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. La tutora designada deberá realizar las gestiones pertinentes a fin de resguardar el derecho de identidad de Santino. 4) Otorgar el cuidado personal unilateral de FRANCESCA GIANNA SORAIRE, DNI 55.531.483 y MARTINO ISAAC ELISEO SORAIRE, DNI 58.826.464 a EVELYN VICTORIA BARQUERO, DNI 40.617.897. Notifíquese por cédula. 5) Oficiéase al Registro Civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Se publicará 3 veces venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.

\$ 100 561818 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Dra. Valeria Viviana Vittori jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CÁCERES, SOFÍA MACARENA Y OTROS s/ADOPCIÓN; CUIJ 21-11458979-6, se ordena notificar al progenitor Sr. MAXIMILIANO CESAR CÁCERES (DNI 24.286.912) de la audiencia fijada en autos. Seguidamente, se transcriben los decretos que ordenan la medida: ROSARIO, 13 de mayo de 2026. Agréguese el acta de audiencia testimonial. A los fines de escuchar a los progenitores biológicos, al pretensu adoptante y a Sofía, designase nueva fecha de audiencia para el día 08 de Junio de 2026 a las 9 hs. Notifíquese por cédula. ROSARIO, 15 de Mayo de 2026. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese el decreto de fecha 13 de Mayo de 2026 al progenitor biológico por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, debiendo acompañar los despachos respectivos. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza); Dra. Lara Belen Favro, secretaria.

\$ 100 561664 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia 9 de Rosario y en autos BERNIA, ANA MARIA c/HAGGE, JULIO JORGE s/DIVORCIO; CUIJ 21-11456512-9. Se hace saber que se dispuso notificar por edictos al Sr. Julio Jorge Hagge DNI 10.778.478. ROSARIO, 4 de marzo de 2026. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular Nº 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Otro dice... Rosario 4 de septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la documental acompañada. Por interpuesta petición de divorcio. De la misma: hágase saber. De lo expuesto en la propuesta respecto de la inexistencia de bienes comunes registrables e hijos menores de edad, traslado por 10 días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del CCC. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y

únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. ARTÍCULO 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

\$ 100 561785 May. 29 Jun. 2

El Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. García, Secretaria a cargo de la Dra. Perrulli, sito en calle Balcarce Nº 1851, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados ANSALDI ANAHI BELEN c/ROMERO FEDERICO LUCIANO s/DIVORCIO; CUIJ Nº 21-11457187-0, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 324. Rosario, 30 de abril 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges FEDERICO LUCIANO ROMERO (DNI Nº 30.802.086) y ANAHI BELÉN ANSALDI {DNI Nº 35.584.006) matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 7 de septiembre del 2012, inscripto al Tomo III, Acta Nº 325, Año 2012 del Registro Civil de la Quinta Sección de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 17 de abril del 2026. 3.-) Notificadas las partes del presente decisorio, se ordena la inscripción al Registro Civil, librándose el despacho correspondiente, que deberá ser diligenciado por el/los profesionales intervinientes, con su firma digital enviarlo a la casilla de correo electrónico: rcoficiosjud@santafe.gov.ar, acompañando un solo archivo en formato PDF el oficio judicial con la firma ológrafa del Juzgado interviniente escaneado, sentencia certificada o descargada de SISFE y tasa de pago -Código API-, si correspo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. García Jueza y Dra. Lenarduzzi prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal Nº 5, Secretaría, de 2026. Dra. Carina Lenarduzzi, prosecretaria.

S/C 561725 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. Nº 2 de la ciudad de Rosario, Dra. IGARZABAL, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BERON, JUAN JOSE c/DIAZ, ERNESTO FLORENTINO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898220-4, se dispuso: Rosario, 20/03/2026. Y VISTOS: Los autos caratulados: BERON, JUAN JOSE c/DIAZ, ERNESTO FLORENTINO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIO; CUIJ 21-11898220-4 (Expte. Nº 92/2025), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho ERNESTO FLORENTINO DIAZ, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Igarzabal (jueza); Dra. Chaparro (secretaria). 23 de Abril de 2026.

\$ 100 561721 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: TAMAYO, ESTEFANIA MARISOL y TAMAYO, VALENTINA MILAGROS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ Nº 21-11438338-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: Nº 468 Rosario, 21/05/2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar a Estefanía Marisol Tamayo, DNI 53.617.895, Valentina Milagros Tamayo, DNI 54.990.325 y Catalina Beatriz Tamayo, DNI 57.326.393, en situación de adaptabilidad. 2º) Privar a Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212 y a Dalma Micaela Romero, DNI 40.554.136 de la responsabilidad parental respecto de Estefanía Marisol Tamayo, Valentina Milagros Tamayo y Catalina Beatriz Tamayo. 3º) Requerir informes actualizados a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Estefanía Marisol Tamayo, Valentina Milagros Tamayo y Catalina Beatriz Tamayo, en el que deberán constar las condiciones de adaptabilidad a fin de sugerir proyectos adoptivos para ellas. 4º) Notificar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, al RUAGA, a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la Defensora General. 5º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de Estefanía Marisol Tamayo, Valentina Milagros Tamayo y Catalina Beatriz Tamayo, hasta tanto sea asignadas a una familia en guarda. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Bojanich, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 22 de Mayo de 2026. Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria.

S/C 561734 May. 29 Jun. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 1RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a HARIK ERICA NATALIA, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK ERICA NATALIA Y OT. S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13933660-4 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 16 de diciembre de 2025. R 2947 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK, ERICA NATALIA Y OTROS S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES/COMUNALES que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la

ejecución contra los bienes de HARIK, ERICA NATALIA y SALAS FERNANDEZ, LUIS ARIEL hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con ocho centavos (\$695.555,08) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.---Firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisfe.--
--Juzgado de 1era. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1era. Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -JuezaDra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -SecretariaDra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria-

S/C 556765 May. 29 Jun.2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2DA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/o COMUNALES " CUIJ 21-13946163-8 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 23 DE FEBRERO DE 2026. R 295 . Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 2da. Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil setecientos setenta con nueve centavos (\$175.770,09) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar

S/C 558243 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13943990-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 02 DE OCTUBRE DE 2025. R 2587 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG.DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil setecientos cincuenta y un con noventa centavos (\$198.751,90) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- ----- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 558241 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13948479-4 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21

C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.)- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcivileje2proros@justiciasantafe.gov.ar

S/C 558242 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 1RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a IGLESIAS PATRICIA LILIANA, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ IGLESIAS PATRICIA LILIANA S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/o COMUNALES " CUIJ 21-13935050-9 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 18 de junio de 2024. Rosario fecha conforme constancias digitales en SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 28 de fecha 30/08/2023 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido . Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021> . Ver En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. -- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Secretaria-; Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza

S/C 558244 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943990-9 según decreto que a continuación se transcribe:

“Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción “PRIMERA VINCULACIÓN”. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos “MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES” CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 558240 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES” CUIJ 21-13947703-8 según decreto que a continuación se transcribe: “Rosario, 23 de septiembre de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación

que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 558238 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13947704-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 23 de septiembre de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá

también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 558239 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 1RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a OGGIUNI JUAN ESTEBAN , por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OGGIUNI JUAN ESTEBAN S/ COMUNALES" CUIJ 21-13933440-7 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 10 de febrero de 2026. R 36 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OGGIUNI, JUAN ESTEBAN S/ COMUNALES que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución de Distrito - 1era. Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de OGGIUNI, JUAN ESTEBAN hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$354.486,85) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.--- Firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisfe.--- Juzgado de 1era. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1era. Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -JuezaDra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - SecretariaDra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria-

S/C 558237 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos VA LUIS ARMANDO s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY SU QUIEBRA-, CUIJ 21-02892215-6, por resolución Nº 104 de fecha 21/02/2024, se dispuso: 1) Rechazar la prórroga del período de exclusividad formulada por el concursado. 2) Declarar la quiebra indirecta (art. 46 y 77 inc 1 LCQ) de LUIS ARMANDO VA DNI Nº 16.861.013, con domicilio real en calle E. Zeballos 28 y domicilio legal en calle Córdoba 1110 piso 3 of. 308, ambos de la ciudad de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose al efecto. 3) Mantener la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ, se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimar al deudor y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimar al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer

pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Proceder a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Difiriendo el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ: A tal fin, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida - que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Ordenar publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Líbrar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendando a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Y por auto N° 475 de fecha 20/05/2026 se ordenó: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 3 de julio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 31 de agosto de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN JAVIER POMPEYO RUSCITTI, con domicilio en calle Corrientes 931 Piso 2 de Rosario con horarios de atención todos los días hábiles judiciales de 14.30 a 20.30hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ. Rosario, 21 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 562666 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados PATRIMONIO DE LOPEZ MARCOS NICOLAS s/QUIEBRA; CUIJ 21-01190461-8, EXPTE. 348/2004, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Mayo de 2026. Con los autos a la vista, se agregan los escritos cargo N° 4085 y 4156/26. Téngase por acreditado el fallecimiento del fallido. Notifíquese por edictos a los herederos del fallido a los fines de hacerles saber que se encuentra abierto el proceso falencial a nombre de LOPEZ, MARCOS NICOLÁS,

citándolos a comparecer y acreditar unificación de personería (Art. 105 LCQ). Oficiese mediante correo electrónico de esta dependencia al Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo CC de la 4ª Nominación a fin de que informe nombre y domicilio de los herederos declarados, así como los datos del administrador de la sucesión. En su caso, notifíquese por cédula a las personas indicadas. Hágase saber que las peticiones que formulen en el expediente deberán ser suscriptas por el administrador o, en su defecto, por la unanimidad de los herederos declarados (art. 2354 CCC). Recaratúlense los presentes como PATRIMONIO DE LÓPEZ, MARCOS NICOLÁS s/QUIEBRA. Al pedido de aplicación de apercibimientos, estese a las constancias de autos. Fdo. Dra. Mariana Lidia Nallino (Prosecretaria). El presente edicto se publica por el término de un (1) día. Rosario, 22 de Mayo de 2026. Dra. Mariana Lidia Nallino (Prosecretaria).

S/C 561688 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados ANFOSSI, FRANCO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02967608-6, EXPTE. 187/2023, se ha dictado lo siguiente: Nº 192. Rosario, 17 de Marzo de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la clausura del procedimiento por falta de activo. 2º) Importando dicha clausura la presunción de fraude, remítanse los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación (art. 233 L.C.Q.). 3º) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dr. NICOLAS VILLANUEVA: Juez; Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria. El presente edicto se publica por el término de un (1) día. Rosario, 21 de Mayo de 2026.

S/C 561696 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados LOPEZ EDUARDO JOSE s/QUIEBRA; EXPTE. CUIJ Nº 21-01144611-3, (445/2001), por resolución Nº 1102 de fecha 17/11/2025, se ha dispuesto clausurar por distribución final el presente procedimiento (art. 230 L.C.Q.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. PUBLICACIÓN SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 12 de Febrero de 2026. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria.

S/C 561773 May. 29 Jun. 1

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de Rosario, fin de hacer saber que en autos: BERTONATTI, Juan Ramón s/PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-01139355-9, se está solicitando el levantamiento de la cautelar sobre el Sr. Juan Ramón Bertonatti (DNI Nº 06.052.140), en el marco del presente proceso a los fines que por derecho hubiere lugar. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria.

S/C 561774 May. 29 Jun. 1

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos MAROTTE, ARACELI JORGELINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03003115-3 (153/2025), se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 81 de fecha 26/058/2026 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARACELI JORGELINA MAROTTE, DNI N° 33.071.1737, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 53 BIS, ROSARIO de la ciudad de Rosario. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo de Síndico designase el día 03/06/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 15) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belen Curá (Secretaria).

S/C 561776 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos FORTUNA, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03001409-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 413. Rosario, 20/5/2026. VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Señalar el día 21 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la sindicatura sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 02 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe Individual y la del día 15 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. De la L.C.Q. 4) Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 21/5/2026.

S/C 561780 May. 29 Jun. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados ALDERETE, LINDA CAMILA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03000154-8, por Resolución N° 135 de fecha 05/05/2026, se dispuso: 1. Fijar el 22/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico Flavio Gabriel Bergna, con domicilio en calle Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E de Rosario, correo electrónico gtorresi@torresihadad.com.ar. 2. Fijar el 18/08/26 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 3. Fijar el 30/09/26 para la presentación del

informe general por el síndico. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL, publicación que se encuentra a cargo de la sindicatura. Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

S/C 561798 May. 29 Jun. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos JELONCHE, CRISTINA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03001463-1 (746/2025), por Resolución N° 293 de fecha 22.05.2026, se declaró la quiebra directa de Cristina Beatriz Jelonche, DNI N° 20.167.816, con domicilio real en calle Ituzaingó 4232, y domicilio legal constituido en calle Sarmiento 393, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

S/C 561810 May. 29 Jun. 4

Por disposición del juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito Civil y Comercial de la 6ª nominación de Rosario, en los autos denominados HERRERA, ANA VIRGINIA Y OTROS c/VILLALBA, JUANA NELIDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-02882775-7, se cita y emplaza a los herederos de las señoras Fermina Villalba DNI F.2.942.860 y Alejandrina Delia Villalba DNI F.5.559.195, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Rosario, 19 de Mayo de 2026. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.

\$ 100 561814 May. 29 Jun. 2

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos: SILVA RUBEN ALBERTO y otros c/MAGGI LUIS FRANCISCO y otros s/ESCRITURACION, CUIJ N° 21-01556739-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANTONIO JUAN FACHETTI, DNI N° 5.988.210, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de Mayo de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 561812 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE, se ha dictado el siguiente fallo que en su parte resolutive se transcribe: Nº 112. ROSARIO, 20 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por tanto, conforme lo expresado y en virtud del art. 507 C.P.C.C., RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra FIORI, OLGA ESTER (SUCESTORES) hasta tanto la parte actora, Dra. TAVERNA, ANDREA GABRIELA, se haga íntegro el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CVOS. (\$ 33.526.648,50), con más intereses y costas. 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza); Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Autos caratulados: TAVERNA, ANDREA GABRIELA c/FIORI, OLGA ESTER (SUCESTORES) s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-03000263-3. Rosario, 6 de Mayo de 2026. Fdo. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 561795 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA de EJECUCION DE CIRCUITO DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado: Rosario, 01/04/2026. Al escrito cargo Nº 5994/26 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que los herederos del codemandado RODRIGUEZ RAÚL JORGE, no comparecieron a estar a derecho, declárense rebeldes. Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI (Secretaria). Autos caratulados: GRUPO HABITACIONAL ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO c/RODRIGUEZ, RAUL ANIBAL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02995583-9. Rosario, 13 de Abril de 2026.

\$ 100 561792 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SANTANA, DANTE MIGUEL c/CAVALLI, OSVALDO ROGELIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-02887423-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución Nº 64: Rosario 23.02.2026. FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de Dante Miguel Santana, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, con relación al inmueble cuyo plano de mensura obra archivado como duplicado Nº 5572-R del Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial, y que conforme extracto del Registro General está designado como lote "A 8" de la manzana 1, ubicado en calle Lamadrid, a los 80 metros de calle Leandro N. Alem hacia el Noreste, compuesto de 10 metros de frente al Sudeste, por 32,50 metros de fondo, formando una superficie total de 325 metros cuadros y lindando al Noroeste con fondos del lote "A 3", al Noreste con el lote "A 9", al Sudeste con calle Lamadrid y al Sudoeste con el lote "A 7", de la localidad de Pérez. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tº 396, Fº 388, Nº 147314 - Dpto. Rosario. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 01.07.2013. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 7 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 6.-, la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria); Dra. MARIA

FABIANA GENESIO (Juez). 15 de Mayo de 2026.

\$ 1000 561788 May. 29 Jun. 2

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los posibles interesados a formular observaciones sobre la exhumación y traslado de restos del Sr. GABRIEL CIPOLLONE, DNI Nº 5980933, desde el Solar "C" Nº 2 bis del Cementerio San Lorenzo de Villa Gobernador Gálvez hacia el Cementerio "Solar del Señor", Sector G Tipo 1 Nivel 3 de la misma localidad, en los autos CIPOLLONE, GABRIEL s/SUMARIA INFORMACION; (CUIJ 21-02994193-6), a presentarse a la audiencia del día 18/6/2026 a las 9,30 hs. haciéndose saber que el silencio será tornado como conformidad a la mencionada solicitud. Se deja expresa constancia que los mismos deberán ser publicados por dos días y diligenciados SIN CARGO, atentó ser tramitados ante la Defensoría General Zonal Nº 4 y en virtud de lo establecido en el art. 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Rosario, 21 de mayo de 2026. Juez: Dr. NICOLAS VILLANUEVA- Secretaria Dra. DANIELA A. JAIME.

S/C 561775 May. 29 Jun. 1

Se hace saber que dentro de los autos caratulados DURET PAOLA IVON c/ARRABAL MOYA AMADO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-01463706-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo SEGUNDA Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe en lo pertinente; Rosario 14 de Marzo 2001. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales por el término y bajo apercibimientos de Ley. Téngase presente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Expediente 336/2001. Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez); Agustina Filippini (Secretaria). DENTRO DE LOS AUTOS caratulados DURET PAOLA IVON c/ARRABAL MOYA AMADO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-01463706-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo SEGUNDA Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto que se transcribe: ROSARIO, 25 de Junio de 2019 Amplíese el decreto que antecede ordenándose se cumpla con el procedimiento establecido por el art. 597 del CPCC también respecto al codemandado MARINO ARRABAL de quien a fs. 67 se ha denunciado el fallecimiento. Asimismo, se aclara el decreto que antecede en el sentido que respecto de ambos fallecidos se oficie al RPU a los fines de que informe si hay sucesiones abiertas y/o declaratorias con el objeto, de corresponder, de obtener los domicilios reales d ellos herederos de los titulares y así continuar con el debido proceso. Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez); Agustina Filippini (Secretaria). Elina G. Cerliani, secretaria.

\$ 100 561763 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Circuito Nº 2 de Rosario dentro los autos caratulados: VIDAL,

CLAUDIO JOSE Y OTROS c/MARTINO, LEONOR Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02976971-8, Secretaria de la autorizante se ha ordenado publicación de edictos en BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el termino de ley del siguiente decreto: ROSARIO, 15 de Mayo de 2026. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Arrichuluaga (Juez). 8 de Mayo de 2026. Dr. Javier Matias Chena, secretario.

\$ 200 561762 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a APHIT CONSTRUCTORA S.R.L., para que comparezca a estar a derecho por el término de 3 (diez) días, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se hace saber al socio gerente JORGE ALBERTO CAMPOS DNI 10.068.657 la promoción de los presentes. Autos caratulados DELMEDICO, JORGE ALFREDO c/APHIT CONSTRUCTORA SRL s/DEMANDA DE ESCRITURACION; CUIJ 21-02998165-2. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.

\$ 100 561730 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Gonzalez, Secretaría de la Dra. kabichian, en autos CAMAÑO ROBERTO ANGEL s/Cremación; CUIJ 21-03006345-4, se cita por edictos que se publicarán por dos días conforme lo dispuesto por decreto de fecha 16/04/2026 que se transcribe: Por iniciada la presente sumaria información de EXHUMACION y POSTERIOR CREMACION de los restos de ROBERTO ANGEL CAMAÑO. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciéndose saber lo pretendido en autos a fin de que se presente aquella persona que quiera formular observaciones respecto del

acto que intenta formalizar. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interes al respecto. Fdo. Dr. Gonzalez Juez y Dra. Kabichian Secretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado Ejercido por la Defensoria General Zonal Nº 5 - Rosario, 30 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.

S/C 561724 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 1 - Denominación anterior -Ref. Ley 14264, Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaría de la Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos TESTONI, MAURICIO BLAS Y OTROS c/LUCHETTI, PRIMO PACIFICO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - CUIJ 21-12645741-0, se informa que los herederos de la demandada LUCHETTI, PRIMO PACIFICO, no han comparecido a estar a derecho y se los declara rebeldes, continuando el proceso sin dárseles representación. Así lo expresa: Rosario, 13 de mayo de 2026. Agréguese la publicación de edictos adjunta. Informándose que los herederos de la demandada LUCHETTI, PRIMO PACIFICO, no han comparecido a estar a Derecho, decláreseles rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Publíquense edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo Nº 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Fecho, ofíciase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Fdo. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez - Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. Rosario, 15 de Mayo de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.

\$ 100 561715 May. 29 Jun. 2

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ROLON DORA ESTHER s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA; Nº de EXPTE. 62/2026 - CUIJ 21-03004075-6 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. YEZZI ALBERTO OSCAR, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 06/05/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 561712 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nom. de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados GALETTO HORACIO ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ Nº 21030044921, se ha dispuesto lo Siguiente: I. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Fijar el día 26 de Junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CP. CAROLINA GABRIELA BENITEZ Mat. 12.390 con domicilio en Santa Fe 1261 P 2 Of. 212 de Rosario Horario de atención de 8 a 14 hs. El teléfono es 3424074745. 2. Fijar el 26 de Agosto de 2026 para la presentación por el

Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 7 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 28 de Abril de 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 21 de Abril de 2027 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Maulion, secretaria.

\$ 500 451691 May. 29 Jun. 4

ROSARIO 13/05/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra VICTOR RUBEN VELARDEZ, por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. MAYRA IBAÑEZ; Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, Secretario Juez.

\$ 100 561682 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIDA MARIA MIGLIARDI (D.N.I. 3.554.405) y OSCAR NORBERTO GARCÍA (D.N.I. 6.027.126), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MIGLIARDI, ELIDA MARIA Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-03007573-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CONO, Pascual, D.N.I. 6.007.358, y CORRA, Marta Esther, D.N.I. 02.837.140, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados; CONO, Pascual y Otros s/SUCESORIO; (CUIJ 21-03006064-1). Fdo. Secretaria, Dra. Patricia Beade.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario - Sec. Única se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: TERESA LEDESMA, DNI N° 3.578.038, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEDESMA, TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-21-02994128-6). Rosario, de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA, FRANCISCA ISABEL DNI 3.218.294 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANSILLA, FRANCISCA ISABEL S/ SUCESORIO C Y C 14 CUIJ 21-03004864-1". Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez)

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA AJZENBUD D.N.I. 6.378.175 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AJZENBUD, OLGA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-03002801-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ DANIEL (D.N.I. 6.072.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLLE MARTA ISABEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21 03006079 9) . Fdo.: Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario)

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE RAFAEL MEGLIO DNI 5.965.832 y MARIA JOSEFA MASSETTO DNI 5.525.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEGLIO, JOSE RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02999094-5). Fdo. Prosecretaria Dra. Fernanda I. Virgolini.

\$ 45 May. 29

Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros, que por el fallecimiento

de Eugenio Rene Pitueli (DNI 5.996.018), le suceden en calidad de únicos y universales herederos, su cónyuge supérstite, Elsa Mirta Erasmo y su hijo, Daniel Marcelo Pitueli. Póngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren poseídos por terceros. Notifíquese y cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere necesaria. Insértese y hágase saber.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES ANGELA SCOCOZZA D.N.I. 5.541.927 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCOCOZZA, INES ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-03006782-4) Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE PAZ (DNI 6.012.277) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZ, ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02845217-6. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA GLADYS BIGIOLLI (DNI 3.211.726) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZ, ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02845217-6. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUILLERMO RODOLFO ARINO (DNI 12.111.292) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARINO, GUILLERMO RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15, CUIJ 21-03006659-3. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Fabian Lotorto D.N.I. 13.028.672 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOTORTO SERGIO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-03007327-1) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban FÜzi (DNI 2.179.721) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "FÜZI ESTEBAN S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-03004933-8) Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER GÓMEZ D.N.I. 6.479.424 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÓMEZ, ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-0304049-7. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAN HESE, ROXANA VIVIANA D.N.I. 14.440.874 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VAN HESE, ROXANA VIVIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-03007590-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN EMILIA GONZALEZ (D.N.I. 4.924.455) por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, CARMEN EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03007251-8). Fdo. Dra. Carmela Fernández (Prosecretaria).

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/o/s causante/s MORALES PEDRO (D.N.I 5.736.974) y ZARATE, MARIA LUISA (D.N.I. 3.389.278), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORALES, PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03006907-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria)

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Beduino, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ Nro. 21-02998135-0, se ha dictado la Resolución Nro. 325 de fecha 11 de mayo de 2026 por la cual se dispuso: 1) Fijar el 08/06/2026 para la presentación del informe individual sobre los créditos con la exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 2) Fijar el día 23/07/2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 3) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 14 de diciembre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre de 2026 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Se publica a los efectos legales en el Diario "El Forense" y en el Boletín Oficial por el término de ley. Rosario, de mayo de 2026. Dra. Di Rienzo (Secretaria).-

\$ 500 561880 May. 29 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO GARCIA D.N.I. 4.064.150 y NILDA FELISA BUGNI D.N.I. 6.626.268, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02992671-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ, MARTA SUSANA, DNI. 3.177.355, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03006260-1 Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO DANIEL FALCONI, D.N.I. 21.523.682 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCONI, HUGO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03005687-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA BRZOSKA (D.N.I. 4.423.780) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRZOSKA EMILIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03007671-8. Fdo. Prosecretaria Dra. Fernanda Virgolini.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE RAFAEL MEGLIO DNI 5.965.832 y MARIA JOSEFA MASSETTO DNI 5.525.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEGLIO, JOSE RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02999094-5). Fdo. Prosecretaria Dra. Fernanda I. Virgolini.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MARIA DE LOS MILAGROS GAITAN, DNI 3.695.800, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAITAN, MARIA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO CYC 16" CUIJ 21-03006992-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de el mismo es gratuito por tratarse de una presunta herencia vacante. Fdo. Secretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CECILIA DUGO (L.C. Nro. 5.549.804) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUGO; CECILIA S/ SUCESORIO RECONSTRUCCION" (CUIJ N° 21-014865567). Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Fabian Bellizia (Juez).

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UMBIDES MERCEDES GRACIELA D.N.I. 13.474.253 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "UMBIDES MERCEDES GRACIELA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007494-4). Fdo. Dra. Carmela Fernández Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGOVIA, GERONIMA RAMONA (D.N.I. 4.919.779), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEGOVIA, GERONIMA RAMONA S/SUCESORIO CYC 19" CUIJ 21-03000291-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia Civ. y Com. de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana Cecilia Navarro (D.N.I. N°06.651.241), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "NAVARRO, DIANA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ N° (21-03007034-5). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante ANTONIO CANO (D.N.I. 6.033.612) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANO, ANTONIO S/SUCESORIO CUIJ 21-03007412-9".

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA AJZENBUD, D.N.I. 6.378.175 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AJZENBUD, OLGA s/ SUCESORIO", CUIJ 21-03002801-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESQUIVEL JUAN CARLOS (D.N.I. 6.080.542) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESQUIVEL JUAN CARLOS s/ SUCESORIO CYC 3°" (CUIJ: 21-03006872-3) Fdo. Dra. Cintia M. Alonso. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia Civ. y Com. de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana Cecilia Navarro (D.N.I. N°06.651.241), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "NAVARRO, DIANA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ N° (21-03007034-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA MIRTA FERNANDEZ, D.N.I. 12.480.584, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, SILVIA MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-03007296-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos: FERREYRA BONIFACIO y MANSILLA MANUELA ESTHER s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. 696/2018 CUIJ 21-26414233-1, y su acumulado: FERREYRA BONIFACIO, MANSILLA MANUELA ESTHER y FERREYRA OLGA VILMA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426051-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos BONIFACIO FERREYRA (LE N° 3.214.564); MANUELA ESTHER MANSILLA (L.C. N° 0.950.143) y OLGA VIRMA FERREYRA (L.C. N° 6.179.534) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, Dra. LAURA BARCO (Juez) y Dra. NATALIA P. GRILLO (Secretaria), en los autos caratulados: TARDINI, JUAN CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26427098-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. JUAN CARLOS TARDINI (D.N.I. N° 6.074.143) para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmat. 15/04/2026. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) y Dra. Natalia P. Grillo (secretaria). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 May. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante ELVIRA ROSA CENCI DNI N° 4.447.466. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CENCI ELVIRA ROSA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867385-6 (212/2026). Fdo. Dra. Arac&is Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LELIA ANA LUISA POGGI, DNI N° 5.830.833 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "POGGI LELIA ANA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867384-8 (Expte. N° 191/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 29

Por Disposición del Sr. JUEZ del JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL N°: 3 - DISTRITO JUDICIAL N°: 07 de la ciudad de CASILDA, Dra. Laura S. BABAYA LORIA - (JUEZ)- en los autos caratulados: "CATURANO Norma Alicia s/ SUCESORIO - C.U.I.J. N°: 21-25866986-7 - Expte. Nro.: 068/2026". Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante; CATURANO Norma Alicia, DNI 2.635.271, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-

\$ 45 May. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez; en los autos caratulados: "CHIANI ELVIRA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ:21-26036266-3; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIANI ELVIRA MARIA (DNI 6.004.447) Y MARTINI MIGUEL ARCANGEL (DNI 2.282.869), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se

publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BORTOLINI HECTOR JUAN BONIFACIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26036402-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JUAN BONIFACIO BORTOLINI (D.N.I.6.177.815), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RUBELE, ÁNGEL ITALO VICTORINO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035848-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL ÍTALO VICTORINO RUBELE (DNI N° 6.177.910), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Maria Martha Bonifati DNI 6.019.832, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONIFATI MARIA MARTHA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-25439205-4. Fdo. Dra. STELLA MARIS BERTUNE Secretario Juez; Dra. MELISA PERETTI, Secretaria.

\$ 45 May. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MARIA CENOBIA ALMADA, DNI 1.891.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica que se ha citado de remate a los herederos de Bienvenida Bobadilla, Dominga Bobadilla, Benjamín Bobadilla, Anselmo Bobadilla, Petrona Bobadilla, María Juana Bobadilla y Ozan Gabino conforme resoluciones dictada en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0 que seguidamente se transcriben: "SAN LORENZO, 13 de Septiembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula, debiendo cursar una cédula por cada uno de los demandados y como así también el notificador requerirá de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." "San Lorenzo, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N°14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Previo a librar el oficio que adjunta, corrija en el mismo los datos de antecedentes registrales (Tomo 350 Folio 239 N° 338884 de declaratoria de herederos). Atento las constancias de autos y a fin de reordenar el procedimiento, cítese de remate a Stella Bobadilla y/o sus herederos, como así también a los herederos de Bienvenida Bobadilla, Dominga Bobadilla, Benjamín Bobadilla, Anselmo Bobadilla, Petrona Bobadilla, María Juana Bobadilla y Ozan Gabino, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo 20 de MAY de 2026. Dr/a., Secretaria.-

S/C 561885 May. 29 Jun. 02

Por disposición del JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bornaccioni Alberto Omar (DNI 12.115.111), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORNACCIONI ALBERTO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25448908-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante PEDRO ROBERTO RIOS, DNI N° 6.187.162, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "RIOS PEDRO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25448743-8. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, fecha

\$ 45 May. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N°9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios y acreedores, terceros interesados de Doña CINTIA VALERIA FRANCO , DNI N.º 29.007.021 , con domicilio e n calle Bv. Belgrano N.º 763 de la ciudad de Rufino, Santa Fe , para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados FRANCO CINTIA VALERIA S/ SUCESORIO 212636 9072 6 . Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario).

\$ 45 May. 29

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. URBANO OSVALDO GOROSITO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "GOROSITO URBANO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-26369893-9 Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez)- Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N°9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios y acreedores, terceros interesados de Don Raúl Gregorio Obermeller , DNI N.º 6.127.730 , con domicilio en calle Balcarce N.º 667 de la ciudad de Rufino, Santa Fe , para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados OBERMELLER RAUL

GREGORIO S/SUCESORIO 21 2636 9653 8 . Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino.

\$ 45 May. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe, citese y emplácese por el término de (10 días) a herederos, acreedores y legatarios del causante PESCIO, ROMEO VICTOR D.N.I. Nº 2.254.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: PESCIO, ROMEO VICTOR s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS.SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ Nº 21-26474789-6. Melincué, 28 de Mayo de 2026. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta.Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ROBERTO LUIS MACAGNO, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. MACAGNO ROBERTO LUIS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; (CUIJ 21-26475312-8). Melincué, 28 de Mayo de 2026. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Octava Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Lucia B. Ciarpella Secretaria, en los autos caratulados LARREA, MIRTHA LUISA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-24675500.7), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Doña LARREA MIRTHA LUISA, DNI Nº 10.491.035, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 28 de Mayo de 2026. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCIÓN se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RUFINO TEOTIMO AGUIRRE - LE 3.085.433 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: AGUIRRE RUFINO TEOTIMO S/ SUCESORIO EXPTE. NRO: 21-25661398-8- JUZGADO: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom LOCALIDAD: Villa Constitución. 28 De MAYO de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL ARCANGEL FACELLI, D.N.I. N° 7.197.069 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FACELLI RAFAEL ARCANGEL s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25661422-4. Fdo: Dr. Dario Malgeri (Secretario).

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agueda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "Rodríguez, Néstor s/Declaratoria de herederos y/o Sucesión" Cuij N° 21-25661211-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Néstor Rodríguez, DNI 5.268.455, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, 29 de mayo del 2026.-

\$ 45 May. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Suscripto, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, MARISA DELIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) (CUIJ 21-24625538-2), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento de la causante, Doña MARISA DELIS LÓPEZ, DNI. Nro. 25.261.725 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo. Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez.- Venado Tuerto.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don OSCAR HÉCTOR ROIG, DNI N° 6.128.197, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ROIG OSCAR HÉCTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24 625694-9". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza DRA. MARIA CELESTE ROSSO y Secretaría a cargo de la DRA. MARIA LAURA OLMEDO dentro de los autos caratulados "RODRIGUEZ ALBERTO BENJAMIN Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24625675-3, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de los causantes RODRIGUEZ ALBERTO BENJAMIN DNI N° 6.138.185 y FERNANDEZ ANA MARÍA DNI N° 10.059.995, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto;

\$ 45 May. 29